

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA CONTRATACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA **COMANDANCIA EN JEFE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL**, SOBRE SERVICIO DE BANQUETERÍA PARA ATENDER A LAS PRIMERAS DAMAS, EN EL MARCO DE LA I CUMBRE DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE - UNIÓN EUROPEA (CELAC-UE) Y I CUMBRE DE LA COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS (CELAC)

**RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 156**

SANTIAGO, 25 de enero de 2.013.-

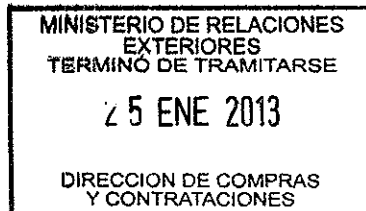
**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 161, de 1.978, de esta Secretaría de Estado, que contiene el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores; Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004; Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera; Ley N° 20.641, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2.013; Resoluciones Exentas N° 899 y N° 1.490, ambas de 2.009, y Nos. 2.641 y N° 2.511, ambas de 2.012, y Decreto Supremo N° 73, de 2.011, todos de esta Secretaría de Estado; y Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º, del Decreto con Fuerza de Ley N° 161, de 1.978, de esta Secretaría de Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores es el órgano encargado de la planificación, dirección, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que formule el Presidente de la República.

2.- Que de conformidad a la iniciativa de gasto periodo 2012 - 2013, aprobada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, esta Secretaría de Estado mediante Resolución Exenta N° 2.511, de 2012, sancionó administrativamente la creación, objetivos, resultados y productos del programa Secretaría Ejecutiva de Cumbres del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargado de la realización de las actividades relativas a las Reuniones de Cumbres que Chile debe organizar, participar o llevar a cabo, entre las cuales se destacan la I Cumbre de América Latina y el Caribe - Unión Europea (CELAC UE), y la I Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), que se efectuarán los días 26, 27 y 28 de enero de 2.013, en Santiago de Chile.



3.- Que mediante Resolución Exenta N° 2.641, de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores autorizó para el año 2013, el desglose de los programas incluidos en el Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, según los conceptos de gasto que indica, incluyéndose entre otros al Programa Secretaría Ejecutiva de Cumbres.

4.- Que en el artículo 1, letra A, de la referida resolución, se autorizó el desglose del mencionado programa en el concepto de gasto "Bienes y Servicios de Consumo", entre otros, lo que corresponde al Subtítulo 22 del Clasificador Presupuestario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 854, de 2.004, del Ministerio de Hacienda.

5.- Que a su vez, el mencionado concepto de gasto "Bienes y Servicios de Consumo" comprende todos los ítems y asignaciones del Subtítulo 22 del referido Clasificador Presupuestario, incluyendo, entre otros, el ítem 12, asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", que corresponden a: *"... los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención de autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo."*

6.- Que en el marco de la I Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea (CELAC-UE) y la I Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), esta Secretaría de Estado requiere contratar el servicio de banquetería para atender a las Primeras Damas que visitarán diferentes unidades de la Armada, según lo señalado por el Secretario Ejecutivo de Cumbres, en Petición de Compra N° 112, de 25 de enero de 2.013.

7.- Que de acuerdo a lo precedentemente expuesto, los referidos servicios se financiarán con fondos correspondientes a "Gastos de Representación" del concepto de gasto "Bienes y Servicios de Consumo", autorizados para el Programa Secretaría Ejecutiva de Cumbres del Ministerio de Relaciones Exteriores.

8.- Que por otro lado y de conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 3°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de 2003, quedan excluidos de la aplicación de dicha ley: *"Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones"*.

9.- Que tanto el Ministerio de Relaciones Exteriores como el Ministerio de Defensa Nacional, organismo del cual depende la Comandancia en Jefe de la Primera Zona Naval de la Armada de Chile, se encuentran entre los organismos públicos enumerados en el Decreto Ley N° 1.263, en su artículo 2°, inciso primero.

10.- Que por su parte, el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, permite acudir a la modalidad de trato directo para la celebración de contratos administrativos en aquellos casos en que la naturaleza de la negociación lo haga procedente, cuyo es caso del presente requerimiento.

11.- Que de acuerdo a lo señalado, se ha resuelto contratar con la COMANDANCIA EN JEFE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL, la prestación de los mencionados servicios.

12.- Que en consecuencia, el presente acto administrativo tiene por objeto autorizar el trato directo y aprobar la contratación con el referido proveedor, para la ejecución del servicio requerido.

## RESUELVO:

**ARTÍCULO 1º:** **AUTORIZÁSE** la modalidad de trato directo para contratar con la COMANDANCIA EN JEFE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL, RUT N° 61.102.008-2, domiciliada en Plaza Sotomayor N° 592, comuna de Valparaíso, el servicio banquetería para atender a las Primeras Damas que visitarán distintas unidades de la Armada, en el marco de la I Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea (CELAC-UE) y la I Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

**ARTÍCULO 2º:** **APRUÉBASE** la contratación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la COMANDANCIA EN JEFE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL, RUT N° 61.102.008-2, domiciliada en Plaza Sotomayor N° 592, comuna de Valparaíso, sobre servicio banquetería para atender a las Primeras Damas que visitarán distintas unidades de la Armada, por la suma única y total de \$323.542.- (trescientos veintitrés mil quinientos cuarenta y dos pesos), IVA incluido.

Los servicios requeridos se ejecutarán de conformidad a las especificaciones técnicas detalladas en la cotización de fecha 24 de enero de 2.013, presentada por el proveedor, la que pasa a formar parte integrante de la contratación que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º:** **IMPÚTESE** el gasto que irroque al Ministerio de Relaciones Exteriores la contratación que se aprueba mediante la presente Resolución Exenta a "Gastos de Representación" del ítem que se indica en el presupuesto en Moneda Nacional para el año 2.013: Transferencias Corrientes; A Otras Entidades Públicas; Secretaría Ejecutiva de Cumbres: 06 01 01 - 24 03 620.-

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

  
**IGNACIO LARRAÍN ARROYO**  
Director General Administrativo